



CUT: 163999-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0179-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 22 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N°. 0023- 2022-ANA-MGRH-UA-TES del Coordinador de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; sobre apertura y designación del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, Sede Central – Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”.

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujete a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala “(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)”,

Que, mediante Informe N° 001-2022-ANA-MGRH-UA-AT de fecha 21 de setiembre de 2022, el Coordinador de Tesorería señala que para el presente año, se debe aperturar el Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, así como designar a los responsables de su manejo.

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° **0000002177-2022**, de fecha 21 de setiembre de 2022 por Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00) para la Sede Central, garantizando la disponibilidad Presupuestaria de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR, para atender el fondo de Caja Chica de la Sede Central, durante el presente año.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y,

Contando con la visación del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de S/ 30,000.00, (Treinta Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, Ejercicio Fiscal 2022, para la Sede Central, conforme al siguiente detalle:

SEDE CENTRAL

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	10,000.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	20,000.00
TOTAL S/		30,000.00

Artículo 2º.- El encargado del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, deberá rendir cuenta documentada de la utilización de por lo menos la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

Artículo 3º.- Los gastos que se efectúen con cargo a la utilización del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, se afectarán a la cadena Funcional programática establecida para cada una de las dependencias.

Artículo 4º.- Se autoriza al Área de Tesorería, la entrega del Fondo de S/ 30,000.00, (Treinta Mil y 00/100 Soles) para la Caja Chica de la UE 002 MGRH, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR, designándose como Titular al señor **Ericks Fernando Iturrizaga Bocanegra**, identificado con DNI N° 07859132 y como Suplente a la señorita **Yolanda Mercedes Vega López**, identificada con DNI N° 42120791.

Artículo 5º.- El encargado del manejo de la Caja Chica, deberá cumplir estrictamente con las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como los Lineamientos, Normas, Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo, siendo responsable de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, y asumiendo las sanciones que corresponda.

Artículo 6º.- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y al encargado de la Caja Chica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION